

Prefacio de Hina Jilani (Primera edición)

En mi trabajo como Representante Especial de Defensores de Derechos Humanos del Secretario General he notado con mucha preocupación un aumento en el número de informes sobre abusos serios de derechos humanos contra los defensores de derechos humanos, y un notable cambio en estos abusos, pasando de acciones de nivel bajo, como intimidación y hostigamiento, a violaciones más serias, como amenazas y ataques contra la integridad física de los defensores. En el 2004 hemos trabajado en informes de al menos 47 defensores que han sido asesinados debido a su trabajo.

Está claro que la responsabilidad principal de la protección de los defensores recae en los gobiernos, tal y como está establecido en la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.¹ Debemos continuar trabajando para que todos los gobiernos tomen seriamente en consideración sus obligaciones con respecto a esto y para que tomen medidas efectivas para asegurar la protección de los defensores.

Sin embargo la gravedad de los riesgos que los defensores asumen a diario es tal que es también importante buscar otros medios para reforzar su protección. En este sentido, espero que este Manual de Protección sirva para apoyar a los defensores en el desarrollo de sus propios planes de seguridad y mecanismos de protección. Muchos defensores están tan comprometidos en su trabajo para proteger a otros que a veces no prestan la suficiente atención a su propia seguridad. Es importante que todos los que estamos involucrados en el trabajo de derechos humanos entendamos que debemos preocuparnos tanto por nuestra propia seguridad como por la de las personas con las que y por las que trabajamos.

Hina Jilani

Representante Especial para Defensores de Derechos Humanos del Secretario General de las Naciones Unidas (2000-2008)

¹ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Las personas que trabajan en PI tienen más de 25 años de experiencia en la protección de defensoras y defensores de derechos humanos y otros grupos vulnerables.²

En PI trabajamos para ayudar a que se haga realidad la obligación que existe a nivel nacional e internacional de ofrecer protección a las personas que defienden los derechos humanos. Numerosas ONGs y organismos trabajan el tema de los derechos humanos y su defensora, y el trabajo de PI se inscribe en este marco.

La estrategia global de PI para ofrecer protección ofrece:

Formación

- ◆ Valoración de los riesgos, gestión de los temas de seguridad y protección.
- ◆ Transmisión del conocimiento y las herramientas necesarios.
- ◆ Publicación de manuales, como el presente Nuevo Manual (y su anterior edición).³
- ◆ Formación: entre 2004-2008 más de 1.700 defensores y defensoras/es han participado en los talleres de PI de seguridad y protección, lo que les ha ayudado a mejorar la gestión de su propia seguridad así como el servicio de protección que le ofrecen a otras personas.

Investigación

- ◆ Estudio y elaboración de herramientas útiles para temas de protección /seguridad.
- ◆ Publicación de información basada en lo aprendido en el terreno y lo que ha funcionado mejor en la práctica.

Protección

- ◆ Distribución de información sobre protección entre DDH, IDP (Desplazados internos), organismos de la UE y Estados Miembros de la UE: recomendaciones, informes, comunicados de prensa y documentales.

² A partir del 25 de octubre de 2007 y por decreto del Servicio Público Federal de Justicia, la Oficina Europea de Brigadas Internacionales de Paz, mediante la enmienda de sus estatutos publicados en el Boletín Oficial Belga, se constituyó en "Protection International", una asociación internacional sin ánimo de lucro.

³ Publicada en 2005 con el apoyo económico de Front Line y la Cooperación al Desarrollo de Irlanda.

- ◆ Recordatorio a las autoridades nacionales e internacionales de sus obligaciones internacionales en materia de protección a DDH, IDP, poblaciones refugiadas y otros actores sociales.
- ◆ Promoción de debates y de actuación a favor de la protección de las y los defensores; contactos con parlamentos, sindicatos y medios de comunicación.
- ◆ Lucha contra la impunidad mediante cabildeo y observación de juicios.

Lucha contra la impunidad mediante cabildeo y observación de juicios

Vídeo-advocacy (protección a través del medio audiovisual)

- ◆ Retratos de defensoras y defensores de derechos humanos.

Oficinas

- ◆ En colaboración con redes locales de DDH, establecimiento de oficinas de protección que funcionen como centros nacionales y regionales para la protección y la gestión de la seguridad.
- ◆ Traspaso progresivo a las Oficinas de Protección de todo el proceso de gestión de la seguridad/protección (asumir toda la gestión es parte de dicho proceso).

Protectionline

- ◆ www.protectionline.org es un sitio web realizado por, con y para las defensoras y los defensores de derechos humanos (DDH) y quienes desean trabajar en la protección de DDH.
- ◆ Actualización diaria de información, documentos, publicaciones, testimonios, acciones urgentes y herramientas diseñadas para impulsar la protección de DDH.

Marco legal:

PI se rige por el derecho humanitario internacional y los derechos humanos. Más concretamente, utiliza las directrices que proporcionan la Declaración de las Naciones Unidas sobre Defensoras/es de Derechos Humanos (1998), las Directrices de la Unión Europea para DDH (2004), así como las resoluciones sobre defensoras/es impulsadas por PI y adoptadas por estados miembros de la UE en España, Bélgica y Alemania.

TALLERES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE PI

De 2004 a 2007, 1.747 defensoras y defensores de derechos humanos (DDH) han participado en los talleres de protección y seguridad de PI.

- En Sudamérica y Centroamérica: 558 DDH
(Bolivia, Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Perú)
- En Asia: 650 DDH
(Birmania, Indonesia, Nepal, Tailandia)
- En África: 441 DDH
(Kenia, Uganda, República Democrática del Congo)
- En Europa: 98 DDH
(Alemania, Bélgica, Irlanda, Serbia, República de Ingushetia)

Los defensores trabajan para proteger a otras personas, pero a menudo sin prestar suficiente atención a su propia seguridad. Esto sucede por diferentes razones; la formación en seguridad que PI ofrece aborda estas razones y ofrece un espacio para reflexionar sobre los riesgos y las amenazas que afrontan los defensores. La formación de PI ofrece el conocimiento y la lógica que se necesitan para incorporar la debida seguridad a los planes de trabajo de los defensores; durante la formación se analizan los distintos componentes de la seguridad, se reflexiona sobre los escenarios y opciones posibles, y se elige el curso de acción que sea más manejable para los defensores, siempre sabiendo que ninguna opción ofrecerá plena garantía de seguridad.

En cualquier caso, no se va a encontrar una solución mágica que funcione siempre; la formación en seguridad intenta ofrecer a los defensores las herramientas necesarias para analizar, gestionar y actualizar las opciones en seguridad. Y es necesario hacer esto a nivel individual, a nivel de la organización, y a nivel inter-organizacional, teniendo siempre en cuenta la exposición física, psicosocial y política a los riesgos.

Prefacio

Tras más de una década de formación, investigación y reuniones con defensoras y defensores de derechos humanos y los agentes sociales responsables de la protección de los mismos, quienes trabajamos en Protection International hemos decidido renovar nuestro tributo a las y los defensores incluyendo una vez más sus aportaciones en este Nuevo manual, escrito con, por y para las y los defensores de derechos humanos.

En los últimos tres años, Protection International ha seguido desarrollando sus sesiones de formación y sus investigaciones partiendo de sus experiencias en el campo y su comunicación con las defensoras y los defensores de derechos humanos.

En el Nuevo manual, Protection International presenta un enfoque que puede adoptarse en diferentes tipos de contextos y estructuras para lograr un mismo resultado: la incorporación de un plan de seguridad al plan de trabajo. No existen soluciones mágicas, tan sólo opciones y consecuencias que hay que gestionar. Esto puede hacerse a través de lluvias de ideas, la formulación de las preguntas adecuadas, la valoración de riesgos y de cuestiones de seguridad en la organización, el diseño de planes y procesos inclusivos...

Este Nuevo manual pretende, por tanto, que las y los defensores de derechos humanos puedan asumir y llevar a la práctica la lógica y los procesos de seguridad y protección que les afectan, pues desarrollar esta capacidad es parte integral del proceso de mejora en cuestiones de seguridad. Así pues, el Nuevo manual es una herramienta para el desarrollo de la independencia y la sostenibilidad de los procesos de seguridad y protección que afectan a sus protagonistas.

Aunque no existe un plan de seguridad aplicable a toda situación, el Nuevo manual trasciende las diferencias generadas por los diferentes contextos y estructuras culturales, sociales, religiosas y de organización: puede usarse fácilmente con la información del conocimiento y la experiencia que las y los defensores desarrollan en sus lugares de trabajo.

Protection International diferencia entre la seguridad de los defensores de derechos humanos (hacia sí mismos) y la necesaria protección de los defensores de derechos humanos por parte de las autoridades responsables de la misma.

Agradecimientos:

- ◆ Para la elaboración de esta nueva versión del manual hemos incluido aportaciones de:
 - Todas y todos los defensores de derechos humanos que han asistido hasta la fecha a los talleres de formación en gestión de seguridad y protección impartidos por Protection International. No podemos nombrarles a todos. Mencionar al menos su procedencia: Bolivia, Brasil, Burma, Colombia, República Democrática del Congo, Guatemala, Honduras, Indonesia, Ingushetia, Kenia, México, Nepal, Perú, Serbia, Sri Lanka, Tailandia, Uganda.
 - Las personas que actualmente trabajan y que trabajaron antes para PI: Pascale Boosten, Soledad Briones, Shaun Kirven, Christoph Klotz, Rainer Mueller, Michael Schools.
 - Las y los colaboradores, de ahora y del pasado: Ana Cornide, Jérôme Hieber, Eric Juzen, María Martín, Thomas Noirfalissee, Sheila Pais, Flora Petrucci, Sophie Roudil, Catherine Wielant, Javier Zabala...
 - Carmen Díez Rozas y Montserrat Muñoz, quienes trabajaron con el máximo mimo y cuidado en el diseño y maquetación del anterior manual así como del presente. Thomas Noirfalissee, que diseñó el logo de PI y aportó ideas para el diseño de la cubierta del manual.

Un cariñoso recuerdo para Brigitte Scherer.

Quisiéramos agradecer el apoyo al Bundeministerium für Wirtschaftliche Zusammenarbeit und Entwicklung (Ministerio alemán para la Cooperación y el Desarrollo) y al Service public fédéral Affaires Etrangères Belgique (Servicio Público de Asuntos Exteriores belga).

El Nuevo Manual de Protección para Defensoras/es de Derechos Humanos revisa y amplía el primer Manual de Protección para Defensoras/es de Derechos Humanos (autor: Luis Enrique Eguren © 2005 PI), que fue publicado con el apoyo económico de Front Line y la Cooperación al Desarrollo de Irlanda.

El borrador de este manual fue leído y comentado por Arnold Tsunga (Zimbawe, Abogados a favor de los Derechos Humanos), Sihem Bensedrine (Túnez, Conseil National pour les Libertés en Tunisie), Padre Bendan Forde (Colombia, Franciscanos Itinerantes), Indai Sajor (Filipinas, antiguo Director del Centro Asiático para los Derechos Humanos), James Cavallaro (Brasil, Director asociado del Programa para los Derechos Humanos del Harvard Law School), y Nadejda Marques (Brasil, Asesora e Investigadora de Global Justice).

Asimismo, han aportado su trabajo: José Cruz e Iduvina de SEDEM (Guatemala), Jaime Prieto (Colombia), Emma Eastwood (Reino Unido) y Cintia Lavandera del Programa para Defensoras/es de Derechos Humanos de Amnistía Internacional en Londres.

El Programa para Defensoras/es de Derechos Humanos de Amnistía Internacional en Londres y el Proyecto Indonesia de PBI proporcionaron los fondos necesarios para la traducción de la primera edición del manual al portugués y al indonesio,

respectivamente. La Comisión Internacional de Juristas lo tradujo al tailandés, y PBI al nepalí. Otras instituciones van a colaborar en sucesivas traducciones de este Nuevo Manual.

El capítulo 1.11 está basado en el trabajo de Robert Guerra, Katitza Rodríguez y Caryn Madden de Privaterra (Canadá).

Agradecimientos del autor: Luis Enrique Eguren

Existen más personas que han contribuido a que podamos reunir el conocimiento necesario para escribir este manual, y ciertamente es imposible mencionarlas a todas. Quisiera al menos mencionar a las personas de PBI, en especial, a las que fueron mis compañeras y compañeros en el proyecto de Colombia: Marga, Elena, Francesc, Emma, Tomás, Juan, Mikel, Solveig, Mirjam, Jacobo y tantas otras...

A Danilo, Clemencia y Abilio y sus compañeros de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz de Colombia, que me enseñaron a vivir con el corazón de la gente.

A la gente de Santa Marta, en El Salvador, y de Cacarica, Jiguamiando y San José de Apartadó en Colombia, que, entre otras cosas, me mostraron la dignidad con que vive la gente del campo.

A Irma Ortiz, co-formadora en muchos talleres, y a todos los otros compañeros de Pensamiento y Acción Social (PAS) de Colombia.

Por sus consejos y el conocimiento inicial que me proporcionaron, a REDR (Londres) y Koenraad van Brabant (Bélgica).

Y a las muchas personas defensoras de derechos humanos que conocí en El Salvador, Guatemala, Colombia, México, Perú, Bolivia, Burma, Sri Lanka, Croacia, Serbia, Kosovo, Ruanda, República Democrática del Congo, Ingushetia, etc. Un mar de conversaciones, lágrimas, sonrisas, aprendizaje y compromiso...

Por último, nada de esto me habría sido posible sin el amor y la dedicación y el apoyo de Grisela e Iker y de mis padres. Todo mi amor para ellos.

Agradecimientos de la coautora: Marie Caraj

Siento admiración, respeto, solidaridad, empatía y agradecimiento hacia todas/todos y cada uno/una de los defensores que he conocido, conoceré o nunca conoceré: han cambiado mi vida. Los días compartidos, de manera imperceptible, nos han unido.

Me siento dividida entre la rabia hacia los violadores de derechos humanos y la esperanza de que un día éstos puedan darse cuenta de que los/las defensores de derechos humanos no les discriminan, sino que pueden unirse a este movimiento hacia el día en que todos los derechos humanos sean respetados y quienes los defienden puedan disfrutar de una vida normal.

A Leze Gegaj, mi madre, la primera defensora de derechos humanos que conocí.

A todas mis amigas, amigos y compañeros por su apoyo tácito o explícito. Casi todos han compartido las historias que me traje conmigo y me han ayudado a recargar las pilas.

Por todo lo que nos han dado, le damos las gracias a todas las personas mencionadas y a muchas otras con las que hemos trabajado y de las que hemos aprendido. Cualquier error de este Nuevo manual será porque no lo detectamos al revisarlo (¡aunque nos hemos empeñado en intentar eliminarlos todos!). Esperamos que este trabajo pueda ser una herramienta útil para mejorar la protección y la seguridad de las y los defensores, aunque entendemos que no proporciona ninguna garantía de resultados y que en estos temas cada cual debe asumir su parte de responsabilidad. No dudéis en enviarnos vuestros comentarios.

Protection International

April 2009

Cláusula de exención de responsabilidad

Los contenidos de este manual no representan necesariamente la posición de Protection International.

Ni las personas que han escrito esta obra ni quien la publica garantizan que la información contenida en la misma esté completa y exenta de errores, por lo que no son responsables de ningún daño que se pudiera asociar al haberla utilizado. Ninguna parte de este manual puede tomarse como norma o como garantía de nada, y tampoco puede usarse sin los criterios necesarios para valorar los riesgos y los problemas de seguridad a los que se enfrentan las defensoras y los defensores.

Nuevo manual de protección para defensoras y defensores de derechos humanos

Defensores y defensoras de derechos humanos en riesgo

El derecho internacional garantiza el respeto a los derechos humanos; sin embargo, trabajar para que esto sea así y con casos de personas que han sido objeto de violaciones de derechos humanos puede ser peligroso en muchos países del mundo. Las y los defensores de derechos humanos son a menudo la única defensa que tienen las personas objeto de actuaciones abusivas por parte de un Estado. Por lo tanto, su trabajo es vital para desarrollar las instituciones y los procesos democráticos, para poner fin a la impunidad y para impulsar y proteger los derechos humanos.

Es frecuente que las y los defensores se enfrenten a situaciones de acoso, arresto, tortura, difamación, suspensión de empleo, negación de libertad de movimiento, y dificultad para obtener el reconocimiento legal que precisan sus organizaciones. En algunos países, además, estas personas son asesinadas, secuestradas o desaparecidas.

En los últimos años se ha tomado más conciencia sobre el riesgo que enfrentan quienes trabajan en derechos humanos. Es fácil identificar este riesgo cuando las y los defensores desarrollan su trabajo en situaciones hostiles, como por ejemplo, en lugares donde se penalizan ciertos tipos de actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, también corren peligro allí donde a pesar de la existencia de leyes que protegen los derechos humanos, éstas no se aplican cuando se producen amenazas o ataques. En situaciones de conflicto armado, el riesgo es incluso mayor.

Aunque puedan darse situaciones caóticas en las que, por ejemplo, la vida de una defensora esté en manos de lo que puedan hacer determinados soldados en un puesto de control, la violencia ejercida contra las y los defensores no es aleatoria. En la mayoría de los casos los ataques que sufren son una respuesta premeditada y cuidadosamente calculada contra su trabajo, respuesta que suele inscribirse además en el marco más amplio de un proyecto político o militar.

Lo grave de la situación hace que sea necesario que quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos desarrollen estrategias de seguridad integrales y adaptables en su trabajo cotidiano. Los consejos bien intencionados o recordarles que deben cuidarse no sirve de mucho. Lo fundamental es pensar cómo puede gestionarse el tema de la seguridad.

Este manual no puede ofrecer una serie de fórmulas fijas aplicables a cualquier escenario posible; pero sí pretendemos ofrecer un conjunto de estrategias que ayuden a mejorar la protección y la seguridad de las y los defensores de derechos humanos.

Las mejores lecciones de seguridad proceden de las y los propios defensores: aprendemos de su experiencia cotidiana y de las tácticas y estrategias que desarrollan a lo largo del tiempo para proteger tanto a las personas con las que trabajan como a su propio equipo. Consecuentemente, este manual será revisado y actualizado conforme nos llegue su información. Otra fuente valiosa son las ONGs humanitarias internacionales que han empezado a elaborar reglas y medidas de seguridad para proteger a quienes trabajan en ellas.

Es importante que comprendamos que el principal riesgo que corren las y los defensores es que las amenazas suelen acabar materializándose en ataques. Los agresores disponen de la voluntad, los medios y la impunidad necesarios como para consumarlas. Así pues, la mejor herramienta de protección es una acción política dirigida a abordar el gran tema pendiente: la necesidad de que los gobiernos y la sociedad civil presionen y actúen con objeto de impedir que quienes día a día amenazan, acosan y asesinan a quienes defienden los derechos humanos puedan seguir haciéndolo. Lo que aconsejamos aquí no sustituye en modo alguno la responsabilidad que todos y cada uno de los gobiernos tienen de proteger a quienes defienden los derechos humanos.

Una vez aclarado esto, las y los defensores de derechos humanos pueden mejorar significativamente su seguridad siguiendo una serie de reglas y procedimientos que han sido concebidos y puestos en práctica en el terreno.

Este manual es una pequeña aportación a un objetivo que compartimos muchas organizaciones diferentes: el de preservar el valiosísimo trabajo que están haciendo quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos. Son estas personas las principales partes interesadas en este manual además de sus protagonistas indiscutibles.

El Manual

El propósito de este manual es ofrecer a las y los defensores de derechos humanos una serie de nociones y herramientas útiles que les ayuden a mejorar su comprensión de los temas de protección y seguridad. Pensado como herramienta para los cursos de formación en el tema de seguridad y protección, se espera que les ayude a evaluar los riesgos que corren y a establecer reglas y medidas de seguridad adecuadas a las situaciones concretas que les toca vivir.

Esta publicación es el producto de más de 25 años de experiencia de las personas que colaboramos con Protection International (PI), tanto en el área de los

derechos humanos y el derecho humanitario como en la protección de las y los defensores y otros grupos vulnerables. Esta experiencia arrancó con nuestro trabajo en la estructura y los proyectos de Brigadas de Paz Internacionales (Peace Brigades International, PBI). Además, hemos disfrutado de la oportunidad de aprender de, y de compartir experiencias y conocimientos con cientos de defensoras y defensores en los lugares donde trabajaban, en talleres, en reuniones y foros sobre seguridad. Casi todo el contenido del manual ha sido puesto en práctica, ya sea aplicándolo en la protección de personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos o bien usándolo en cursos de formación. Este manual es el fruto de todos estos intercambios, por lo que queremos dar nuestro más cariñoso agradecimiento a todas estas personas, por todo lo que nos han aportado.

La seguridad y la protección son campos complejos. Parten de un conocimiento estructurado, pero también se ven influidas por actitudes individuales y por las rutinas del día a día que se generan en las organizaciones. Uno de los mensajes clave del manual es que hay que dedicarle al tema de la seguridad el tiempo, el espacio y el esfuerzo necesarios, a pesar de la presión que ejerce en las personas y organizaciones el volumen de trabajo existente, y a pesar del estrés y el miedo por los que se pasa. Esto implica ir más allá de lo que cada persona sabemos sobre seguridad para poder construir una cultura de organización en la que los temas de seguridad sean algo inherente.

Otras claves para gestionar adecuadamente el tema de la seguridad son conocer bien el escenario del conflicto y comprender la lógica política que opera en el lugar donde trabajemos. Este manual contiene un marco general y unos pasos concretos útiles para el diseño de un plan de seguridad (un producto) y también para su gestión (el proceso). Se incluyen reflexiones sobre conceptos básicos como riesgo, vulnerabilidad y amenaza, además de algunas sugerencias sobre cómo mejorar y aumentar la seguridad de las y los defensores en su trabajo diario. Esperamos que los temas cubiertos permitan a las ONGs y a las y los defensores prever y abordar los crecientes problemas de seguridad que enfrenta el trabajo de derechos humanos.

Quisiéramos recordar que las personas que defienden los derechos humanos ponen en juego su bienestar y sus vidas, y que esto es una cuestión muy seria. A veces la única manera de salvar una vida es pasar a la clandestinidad y después huir. Las técnicas y sugerencias recogidas en este manual no son la única forma de abordar el tema de su seguridad; desearíamos dejar esto muy claro. Hemos escrito este trabajo con toda nuestra buena voluntad, pero (y lo decimos con tristeza) no está en nuestra mano ofrecer ningún tipo de garantía.

Mejoremos el manual...

Los riesgos cambian, por lo que será preciso revisar este manual periódicamente. Si eres defensor o defensora de derechos humanos, todo lo que puedas comentarnos tendrá un valor inmenso para que podamos mejorarlo.

Podéis enviarnos todas vuestras ideas y comentarios, en especial las relativas al uso del manual en vuestro contexto. Con vuestra ayuda, mejoraremos una herramienta diseñada especialmente para personas que defienden los derechos humanos en todo el mundo.

Nuestro correo electrónico es:

pi@protectioninternational.org

Otros datos de contacto:

Protection International. Rue de la Linière, 11 - 1060 Bruselas (Bélgica)

Tel: + 32 (0) 2 609 44 05, +32 (0) 2 609 44 07

Fax: +32 (0) 2 609 44 06

www.protectioninternational.org

www.protectionline.org

Breve introducción sobre las defensoras y los defensores de derechos humanos

'Defensora o defensor de derechos humanos' es un término empleado para describir a personas que, individualmente o con otras, actúan para impulsar o proteger los derechos humanos. Se identifica a estas personas sobre todo por las actividades que realizan, por lo que el término se explica mejor describiendo sus acciones y algunos de los contextos donde trabajan. Las actividades que realizan las y los defensores de derechos humanos son legales y están legitimadas por la sociedad civil, a la que representan. Todos los días, en todo el mundo, cientos de defensoras y defensores de derechos humanos se ven expuestos a la violencia política debido a su defensa de los derechos de otras personas. Arriesgando su propia integridad física y mental, luchan por poner fin a la impunidad de las violaciones de derechos humanos y por impulsar la paz y la justicia social.

En 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" (conocida como la "Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos" de la ONU). En otras palabras, 50 años después de la "Declaración universal de derechos humanos" y tras 20 años negociando el borrador de una declaración sobre defensoras y defensores de derechos humanos, las Naciones Unidas reconocen al fin la realidad: que miles de personas luchan por la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Esta declaración reconoce, por tanto, la cantidad y la diversidad de personas que trabajan por impulsar y proteger los derechos humanos.

Inicialmente se creó el puesto de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, con la misión de "buscar, recibir, estudiar y responder a información sobre la situación y los derechos de cualquier persona que, actuando individualmente o en asociación con otras, se dedique a fomentar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales".¹ En 2008 este puesto ha sido reemplazado por el de Relator/a Especial sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos.

¹ "Los defensores de los derechos humanos: protección del derecho a defender los derechos humanos". Folleto informativo nº 29. http://www2.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs29_sp.pdf

En la "Guía sobre los defensores de derechos humanos" (2004) de la Unión Europea (UE) no sólo se ha integrado la totalidad de la "Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos" de la ONU, sino que además se hace una serie de recomendaciones concretas a los Estados miembros.

Las personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos desarrollan una actividad legal y legitimada por las comunidades nacionales y la comunidad internacional. PI suscribe la definición de defensor, defensora de derechos humanos proporcionada por la "Declaración sobre defensores de derechos humanos" de la ONU y recogida también en la "Guía sobre defensores de derechos humanos" de la UE:

"Se usa la expresión 'defensor de los derechos humanos' para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades y algunos de los contextos en que actúan".²

(Ver apéndice al final del Nuevo Manual para más información sobre las citadas declaraciones de la ONU y guía de la UE).

¿A quién corresponde proteger a las defensoras y los defensores de derechos humanos?

La "Declaración sobre defensores de derechos humano" señala que el Estado es el principal responsable de su protección. Asimismo, reconoce la "valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos" y "la relación entre la paz y la seguridad internacionales y el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales".³

Sin embargo, según Hina Jilani,⁴ anterior Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, "la manifestación de las violaciones de los derechos humanos y la búsqueda de compensación de éstas depende en gran medida del grado de seguridad de que disfruten los defensores de los derechos humanos".⁵ Si consultamos cualquier informe sobre defensores de cualquier lugar del mundo nos encontraremos con historias de tortura, desapariciones, asesinatos, amenazas, robos, allanamientos en oficinas, acoso, detenciones ilegales, persecuciones, espionaje, etc. Por desgracia, para estas personas, estas situaciones son la norma y no la excepción.

² Op. cit.

³ Declaración sobre los defensores de derechos humanos" adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

⁴ Margaret Sekaggya (Uganda) ha sucedido a Hina Jilani en el 2008, como Relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos de ONU.

⁵ Informe sobre Defensores de Derechos Humanos, 10 Sept 2001 (A/56/341).

Para más información...

Sobre defensoras y defensores de derechos humanos:

- ◆ www.unhcr.ch/defender/about1.htm (El Alto Comisionado sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas).
- ◆ www.protectionline.org (Protection International).
- ◆ El Observatorio para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, creado por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH; www.fidh.org) y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT; www.omct.org).
- ◆ Amnistía Internacional: www.amnesty.org y <http://www.amnesty.org/es/human-rights-defenders>
- ◆ www.ishr.ch, ver bajo "HRDO" (La Oficina de DDH del Servicio Internacional para los Derechos Humanos de Ginebra).
- ◆ www.frontlinedefenders.org (Front Line, La Fundación Internacional para Defensores de Derechos Humanos).

Sobre instrumentos legales existentes y la Declaración sobre defensores de derechos humanos de la ONU:

- ◆ www.unhcr.ch: web del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- ◆ www.protectionline.org (Protection International).
- ◆ www.ishr.ch (International Service for Human Rights, Ginebra), colección de instrumentos regionales e internacionales para la protección de las y los defensores de derechos humanos.